

Número expediente	de D-10687
Magistrado Ponente	Luis Ernesto Vargas Silva
Fecha	9 de marzo de 2015
Tema	Inexistencia, invalidez o inoponibilidad, e ineficacia de pleno derecho como causales de anulación de un laudo arbitral
Norma demandada	<p><b>Ley 1563 de 2012. Artículo 41. Causales del recurso de anulación.</b></p> <p><i>"Son causales del recurso de anulación:</i></p> <p><i>1. La inexistencia, invalidez o inoponibilidad del pacto arbitral.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>

### I. Cargos del accionante

La norma acusada de inconstitucional no prevé la hipótesis de la ineficacia de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, como causal de anulación de un laudo arbitral. A pesar que un contrato de arbitraje puede padecer de éste defecto, al no ser concebido como una causal de anulación, se constituye una omisión legislativa que vulnera el debido proceso, el principio de habilitación y la proscripción de arbitraje obligatorio, consagrados en los artículos 29 y 116 de la Constitución, pues en estos casos, los árbitros podrían resolver una controversia a pesar de existir un vicio sustancial que afecta el pacto, e independientemente si se ha convalidado o no.

### II. Actuación

La demanda aún no ha entrado al despacho del magistrado ponente.